Distribución masa 1988	
	Pesetas
Antiguedad congelada Antiguedad posterior a 1986 C. P. T. Peligrosidad	2.099.496

## Perceptor complemento peligrosidad

José Vidaurre Celada, Cuantía, 32.500 pesetas.

C. P. T. 1988

Apellidos y nombre	Categoría	Cuantía
Pérez Echenique, Manuel	Gestor Trabajo	254,744
Monge Molina, Vicente	Oficial Primero	16,101
Jimenez Bartolomé, Juan	Oficial Segundo	159.882
Vicente Fernández, Blanca	Telefonista	10.494
Gómez Heredero, Imelda	Telefonista	10.494
Hernández Maroto, Paloma	Telefonista	10.494
Maquieira S. Martín, Carmen	Subalterno	273.069
Montero Fombuena, Adela	Subalterno	275,961
Barrena Gaspar, Magnolia	Limpiadora	648.938
Montes Jiménez, Antonio	Jefe Sección Administra-	}
•	tiva	172.475
Sanchez Marcos, Amparo	Jefe Sección Administra-	
	tiva	172.475
Albarrán Esteban, Teresa		27.821
Calonge Partor, Cesáreo		66.548
Suma		2.099,496

## Tablas salarjales 1989 Apartado primero - 89

	·				
Nivel	Саtедогіа	Salario base	Pagas extra	Plus Convenio	Anual categoria
1	Jefe C. P. D Jefe División	1.775.961	295.994 295.994	1.384.898	3.456.853 2.667.384
II	Titulado Superior Redactor Analista Primera Gestor Provectos	1.775.961 1.775.961 1.435.859	295.994 295.994 239.310 239.310	84.045 84.045 374.347 374,347	2.156.000 2.156.000 2.049.516 2.049.516 1.922.318
!	Jefe Operatoria Jefe Sección Administrativa Titulado Grado Medio Jefe Instalaciones	1.435.859 1.435.859 1.435.859	239.310 239.310	222.956 140.630	1.898.125 1.815.799 1.728.720
III	Inform. Programador Analista Gestor Trabajos Programador Primera Jefe de Turno	1.195.167 1.195.167	199.195 199.195 199.195 199.195	343.516 343.516 237.981 237.981	1.963.265 1.737.878 1.737.878 1.632.343 1.632.343
	Ayudante Redacción Conservador Jefe Seguridad	1.195.167 1.195.167 1.195.167 1.195.167 1.195.167	199.195 199.195 199.195	152.939 174.419 373.644	1.547.301 1.547.301 1.568.781 1.768.006 1.756.099
iv	Jefe Negociado Adminis- trativo	1.195.167		145.151	1.421.693
	Operador Primera Operador Segunda Oficial Primero Administrativo	1.044.211 1.044.211 1.044.211	174.035	198.753	1.500.397 1.416.999 1.277.920
v	Oficial Primero Oficios Varios Grabador Terminalista Oficial Segundo Admi-	1.044.211 972.243	174.035 162.041		1.277.920 1.190.516
. 3/1	nistrativo Oficial Segundo Oficios Varios		162.041 162.041		1.174.637
VI	Oficial Tercero Adminis- trativo Oficial Tercero Oficios Varios		143.673 143.673		1.077.221

Nivel	Categoría	Salario base	Pagas extra	Plus Convenio	Anuai categoria
VII	Telefonista Ayudante fotocopiadora. Subalterno Empleado Servicios	850.980 850.980	141.830 141.830 141.830	28.630 22.234	1.021.440 1.021.440 1.015.044
VIII	Diversos Mozo Especialista Mozo Vigilante Limpiadora	785.515 785.515	141.830 130.919 130.919 130.919 130.919	36.695 36.695	953.129

	Distribución mása 1989	
	•	Pesetas
Antigüedad C. P. T Peligrosidad		14.355.600 1.895.562 34.317

Perceptor complemento peligrosidad José Vidaurre Celada. Cuantía, 34.317 pesetas.

C. P. T. 1989

Apellidos y nombre	Categoria	Cuantía
Jiménez Bartolomé, Juan	Oficial Segundo	112.360
Maqueira Martin, Carmen	Subalterno	243.862
Montero Fombuena, Adela		246.754
Barrena Gaspar, Magnolia	Limpiadora	622.563
Pablo Sanz, José Luis de	Jefe Negociado Adminis- trativo	269.981
García Limón, Fernando	trativo	245.141
Ferrán Estévez, Josefa	Jefe Negociado Adminis- trativo	154.901
Suma		1.895.562

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7638

ORDEN de 2 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.672 y acumulado número 45.673, promovido por «Asociación de Empresas Fabricantes de Vidrio Plano», contra resoluciones de este Ministerio, de fecha 25 de noviembre y 12 de diciembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 45.672 y acumulado número 45.673, interpuesto por «Asociación de Empresas Fabricantes de Vidrio Plano», contra resoluciones de este Ministerio, de fechas 25 de noviembre y 12 de diciembre de 1985, sobre concesión de beneficios, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1989, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los acumulados recursos contenciosoadministrativos interpuestos por la "Asociación de Empresas Fabricantes de Vidrio Plano", contra las Resoluciones del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 25 de noviembre y 12 de diciembre, ambas del año 1985, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los respectivos recursos de reposición contra aquéllas formulados, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a Derecho. Sin expresa imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a

bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de marzo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal. Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 380/1985, promovido por don José Fernández Rubio Martínez, en nombre y representación de don Antonio Travesí Jiménez, contra Resolución de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, de 10 de abril de 1984 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma. 7639

En el recurso contencioso-administrativo número 380/1985, interpuesto por don José Fernández Rubio Martínez, en nombre y representación de don Antonio Travesí Jiménez, contra Resolución de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, de 10 de abril de 1984 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1989,-por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Rubio Martínez, Procurador de los interpuesto por don José Fernández Rubio Martínez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Antonio Tarvesí Jiménez, contra Resolución de 10 de abril de 1984 del Director general de la Junta de Energía Nuclear, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la anterior Resolución por la que se declaró la incompatibilidad del recurrente como funcionario de carrera de dicho Organismo, con la actividad privada desempeñada en la Empresa "Eptisa", debemos declarar y declaramos la nulidad de los actos impugnados y que el recurrente tiene derecho a realizar la actividad declarada en el sector privado, condenando como condenamos a la Administración demandada a indemnizarle de los daños y perjuicios causados por la ejecución de la incompatibilidad que fue declarada, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia. cuantía se determinará en ejecución de sentencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de l de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estadow

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7640 ORDEN de 2 de marzo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.461, promovido por don Antonio de Palma Villalón, contra resolución de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 56.461, interpuesto por don Antonio de Palma Villalón, en representación de don Feliciano García Fernandez, contra resolución de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1987, sobre certificado de inexistencia de fabricación nacional, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1989, por la Audiencia Nacional, sentencia cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio de Palma Villalón, en nombre y representacion de don Feliciano García Fernández, contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de diciembre de 1987, a que la demanda se contrae declaramos que la resolución impugnada no es conforme a derecho y como tal la anulamos declarando el derecho del recurrente a obtener de dicho Ministerio el certificado de inexistencia de fábricación nacional para la importación certificado de inexistencia de fabricación nacional para la importación efectuada por la Aduana de Barcelona, en el mes de septiembre de 1984 de la Máquina Extrusora, tipo CM-55, Cincinnati-Milacrón, efectuada por don Feliciano García Fernández, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

7641

ORDEN de 12 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.018, promovido por «CLES de Mantenimiento Integral, 40.018, promotido por «CLES de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometaltirgicas y Navales, de fecha 2 de julio de 1985, y la desestimatoria, de 13 de mayo de 1986, del recurso de alzada interpuesto contra la misma.

En el recurso contencioso-administrativo número 46.018, interpuesto por «CLES de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, de fecha 2 de julio de 1985, y la desestimatoria, de 13 de mayo de 1986, del recurso de alzada interpuesto contra la misma, sobre calificación a Astilleros como Industria Auxiliar Interna, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1990, por la Audiencia Nacional sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil "CLES de Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima", contra la Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 2 de julio de 1985, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Industria y Energía de 13 de mayo de 1986, esta última desestimatoria del recurso de la contra la primera fermulado a que la protectora la pro del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho. Sin expresa imposición de costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos »

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7642

ORDEN de 12 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.525/1986, promovido por don Luis Castellanos Barrenechea contra la Resolución de la Subsecretaria de este Departamento de fecha 29 de diciembre de 1985, confirmada en reposición por silencio adminis-

En el recurso contencioso-administrativo número 1,525/1986, interpuesto por don Luis Castellanos Barrenechea contra resolución de la Subsecretaría de este Departamento de fecha 29 de diciembre de 1985, confirmada en reposición por silencio administrativo, se ha dictado, con fecha 24 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Castellano Barrenechea contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de fecha 29 de diciembre de 1985, que dispuso la jubilación forzosa por edad del